

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE

Acta de Adjudicación

Resolución No. 24/2021, de fecha seis (06) de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021). Por medio de la cual se adjudica para la Adquisición de tickets prepagados y combustible a granel para uso de la Institución. **REFERENCIA: CONAPE-CCC-CP-2021-0006.**

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por el **Dr. José García Ramírez**, dominicano mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0098405-3, Director Ejecutivo, Presidente del Comité, la **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Dra. María del Carmen Ortiz**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0774446-8, Encargada del Departamento Jurídico y el **Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2419884-2, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración de fichas técnicas y términos de referencia para la Adquisición de tickets prepagados y combustible a granel para uso de la Institución.

Ite m	Denominación	Cant	Importe
1	Combustible a granel mensual	8	100,000.00
2	TICKETS DE GASOLINA RD\$ 200	325	65,000.00
3	TICKETS DE GASOLINA RD\$ 500	1,550	775,000.00
4	TICKETS DE GASOLINA RD\$ 1,000	1,700	1,700,000.00
5	TICKETS DE GASOIL RD\$ 200	300	60,000.00
6	TICKETS DE GASOIL RD\$ 500	1,000	500,000.00
7	TICKETS DE GASOIL RD\$ 1,000	1,500	1,500,000.00

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para la Adquisición de tickets prepagados y combustible a granel para uso de la Institución.

3. Que según el Pliego de Condiciones Específicas de fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintiuno (2021), realizado por la División de Compras y técnicos del proceso, se establecieron las condiciones para participar en la Comparación de Precios a realizarse para la Adquisición de tickets prepagados y combustible a granel para uso de la Institución, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que transcurridos los días contados a partir del día ocho (08) de junio del año 2021 al día dieciocho (18) de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), a la presente convocatoria se presentaron dos (02) propuestas, como consta en el acta No. 25/2021 de apertura de ofertas técnicas de fecha dieciocho (18) de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), los oferentes: **SUNIX PETROLEUM, SRL.,** y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S DE RL;** quienes depositaron sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B") recibidas de manera física y a través del portal transaccional del órgano rector al cierre del proceso, las cuales fueron aperturadas en acto público ante el notario público, donde se dejó constancia de los documentos que debían subsanar los oferentes participantes.

5. Que, agotado el plazo correspondiente para el depósito de los documentos subsanables, los oferentes **SUNIX PETROLEUM, SRL.,** y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S DE RL.;** depositaron los documentos faltantes.

6. Que, según el informe final de evaluación de ofertas realizado por los peritos designados para este proceso, los oferentes: **SUNIX PETROLEUM, SRL.,** y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S DE RL.,** cumplieron con los requerimientos establecidos en cuanto a los documentos solicitados para la Adquisición de tickets prepagados y combustible a granel para uso de la Institución, quedando habilitados para la apertura de las ofertas económicas (sobre "B").

7. Que, según el cronograma para el proceso de Comparación de Precios, el día veintinueve (29) de Junio del año 2021, se realizaría el acto de apertura de las propuestas económicas (Sobres B), contentivo de las ofertas recibidas de los oferentes **SUNIX PETROLEUM, SRL.,** y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S DE RL.,** en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

8. Que durante el proceso de apertura de ofertas económicas (sobres B), se elaboró el reporte preliminar de lugares ocupados, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

9. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, El Comité de Compras de la Institución y en las

J.D.R.R.

Especificaciones Técnicas del proceso, en su sesión del día seis (06) del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), recomendó a la Dirección Ejecutiva, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas e informe de evaluación oferta económica, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06 y en las especificaciones técnicas, adjudicar en virtud de lo establecido como se detalla a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), decide adjudicar al oferente **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S DE RL.**, los ítems: 3, 4, 6 y 7, para la compra de la Adquisición de tickets prepagados para uso de la Institución, según el siguiente detalle:

Handwritten signature

Item	Denominación	Cant	Importe
3	TICKETS DE GASOLINA RD\$ 500	1,550	\$775,000.00
4	TICKETS DE GASOLINA RD\$ 1,000	1,700	\$1,700,000.00
6	TICKETS DE GASOIL RD\$ 500	1,000	\$500,000.00
7	TICKETS DE GASOIL RD\$ 1,000	1,500	\$1,500,000.00
Total			\$4,475,000.00

Para un Total General Adjudicado al oferente **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, S DE RL**, de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$4,475,000.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), decide adjudicar al oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, los ítems: 1, 2 y 5, compra de la Adquisición de tickets prepagados y combustible a granel para uso de la Institución, según el siguiente detalle:

Handwritten signature

Item	Denominación	Cant	Importe
1	COMBUSTIBLE A GRANEL	-	\$100,000.00
2	TICKETS DE GASOLINA RD\$ 200	325	\$65,000.00
5	TICKETS DE GASOIL RD\$200	300	\$60,000.00
Total			\$225,000.00

Handwritten signature

Para un Total General Adjudicado al oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, de **DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$225,000.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: Los oferentes adjudicados deberán constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por valor del 4% del monto adjudicado a más tardar el día doce (12) de julio del 2021, el oferente cuyo contrato asciendan a

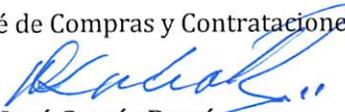
US\$10,000.00 dólares o más, conforme lo establece el Artículo 118 del Reglamento 543-12 sobre aplicación a la Ley 340-06.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponente favorecidos y no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (06) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones



Dr. José García Ramírez
Director Ejecutivo.
Presidente del Comité



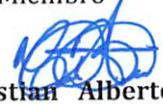
Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Ramón Alexis Severino
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Dra. María del Carmen Ortiz
Encargada Departamento Jurídico
Miembro



Ing. Christian Alberto Beltré Ortiz
Oficina Libre Acceso a la Inf.
Miembro

